



**UNAP**

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0851-2025-UNAP**

Iquitos, 25 de julio de 2025

**VISTO:**

La solicitud, presentado el 24 de julio de 2025, por don Alejandro Reátegui Pezo, docente asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), sobre otorgamiento de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de visto, don Alejandro Reátegui Pezo, docente asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), solicita al rector otorgarle pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que viaje a la ciudad de Lima del 1 al 4 de agosto de 2025, con la finalidad de asistir a una sesión presencial de la asignatura “Gestión de Innovación Tecnológica”, del programa de doctorado en Administración con mención en Tecnología que viene cursando en la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI);

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de don Alejandro Reátegui Pezo, docente asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar el viaje a la ciudad **de Lima del 1 al 4 de agosto de 2025**, de don **Alejandro Reátegui Pezo**, docente asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Otorgar a don **Alejandro Reátegui Pezo**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/ Iquitos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Precisar que don **Alejandro Reátegui Pezo**, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL



Dist. RVPRAC, VRINV, FISI, DGA, OPP, URRHH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, SG, Archivo (2).  
mpc